



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 423
DE 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Un Mil Quinientos Catorce 32/100 Metros Cuadrados (1.514,32m²), ubicada en la zona Sur, Distrito Municipal N° 4, U.V. 28, cuya ubicación, límites, colindancias y coordenadas, son las siguientes:

UBICACIÓN: Zona Sur, Distrito Municipal N° 4, U.V. 28, Mz. EQ.

USO DE SUELO: Asistencial.

SUPERFICIE: 1.514,32m².

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte : Mide 44,74 m, línea recta, colinda con Plaza;
Sur : Mide: 57,06 m, línea recta, colinda con Calle S/N de 13 m;
Este : Mide 29,86 m, línea recta, colinda con Avenida Prefecto Rivas de 20 m; y
Oeste : Mide 32,16 m, línea oblicua, colinda con calle Batalla de Toledo de 13 m.

COORDENADAS DE PERÍMETRO WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	479761,2682	8031524,2636
V2	479764,5642	8031519,4806
V3	479812,8685	8031519,2264
V4	479816,3863	8031522,7884
V5	479815,9202	8031549,0638
V6	479771,1806	8031549,4277

Artículo 2.- I. La presente Ley Autónoma Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la zona Sur, Distrito Municipal N° 4, U.V. 28, con una superficie de 1.514,32m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante